# IV. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BADAJOZ

*Edictos*

Don Jesús Angel Guijarro López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 339/1987, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don Domingo Condiño Jorge y doña María de los Angeles Tinoco Nacimiento, vecinos de Olivenza, cuantía 2.648.329 pesetas, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere licitadores en cada una de las anteriores, y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, propiedad de dichos deudores, que luego se describirá, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 30 de enero, 27 de febrero y 28 de marzo de 1989, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta en las dos primeras, y, para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.–Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; el 75 por 100 del mismo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Tercera.–No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos en la primera y segunda subastas.

Cuarta.–El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.–Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca hipotecada que sale a subasta

Urbana. Vivienda en planta primera del edificio sito en Olivenza, avenida de Badajoz, sin número, con entrada por el portal situado a la izquierda, entrando, del edificio; ocupa una superficie útil, según título, de 79 metros 43 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 86 metros 27 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, terraza y tendedero. Linda: Derecha, con patio de luces; izquierda, con avenida de Badajoz, y fondo, con resto de la finca matriz, de doña Amparo Anguita Burgos: cuota de participación, 9 por 100. Inscrita al libro 205, folio 29, finca número 10.345, inscripción primera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, para caso de subasta, en la suma de 8.806.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 3 de noviembre de 1988.–El Magistrado-Juez, Jesús Angel Guijarro López.–El Secretario judicial.–5.972-3.

★

Don Jesús Angel Guijarro López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 102/1988, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra «Panadería Artesana Puebla de la Calzada, Sociedad Anónima», don José Aguilera Sánchez, doña María Teresa y doña Juana Sánchez Molina, don Ignacio Gutiérrez Moreno, don Antonio Moreno Bueno y doña Antonia Rangel Martínez, cuantía de 5.978.573 pesetas, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, propiedad de dichos deudores, que luego se describirá, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 30 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1989, a las once quince de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta en las dos primeras, y, para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.–Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; el 75 por 100 del mismo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Tercera.–No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos en la primera y segunda subastas.

Cuarta.–El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.–Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca hipotecada que sale a subasta

Nave o local comercial, destinado a panadería, en Puebla de la Calzada (Badajoz), sita en avenida de Carmen Amigo, sin número. Mide una superficie de 9 metros de fachada por 30 de fondo, igual a 270 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con finca de Juan Carrillo Anguita; izquierda y fondo, con resto de la finca matriz de donde se segregó y procede el solar, propiedad de don Manuel Sanguino Cabañas. Inscripción cuarta, al tomo 1.668, libro 58, folio 127, finca 3.362.

Tasada para la subasta en la suma de 9.660.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 3 de noviembre de 1988.–El Magistrado-Juez, Jesús Angel Guijarro López.–El Secretario judicial.–5.973-3.

★

Don Jesús Angel Guijarro López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 18/1988, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don Juan Carlos Márquez González, de esta vecindad, cuantía 2.716.551 pesetas, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere licitadores en cada una de las anteriores, y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, propiedad de dicho deudor, que luego se describirá, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 2 de febrero, 2 de marzo y 6 de abril de 1989, a las once horas de su mañana, cada una de ellas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta en las dos primeras, y, para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.–Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; el 75 por 100 del mismo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Tercera.–No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos en la primera y segunda subastas.

Cuarta.–El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.–Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca hipotecada que sale a subasta

Urbana. Vivienda letra C en planta primera, con vestíbulo, pasillo, cocina, tres dormitorios, estar-comedor, baño y terraza; mide 70 metros 11 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Manolo

Mira: Al frente, con dicha calle y vivienda letra B de su planta; derecha, casa de Fernando Silva Perera; izquierda, con escalera rellano y vivienda B de su planta, y espalda, con patio del edificio en Olivenza (Badajoz), en ronda del Pilar, sin número, esquina a calle Manolo Mira. Con una cuota de participación de 8,60 por 100. Inscrita al folio 50, libro 204 de Olivenza, finca número 10.286, inscripción primera.

Tasada para la subasta en la suma de 8.901.200 pesetas.

Dado en Badajoz a 7 de noviembre de 1988.–El Magistrado-Juez, Jesús Angel Guijarro López.–El Secretario.–5.975-3.

★

Doña Elena Méndez Canseco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 233/1985, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representado por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don Enrique Malfeito Oliva y don Vicente Habas Parras, sobre reclamación de 1.459.920 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de la misma la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 31 de enero, 3 de marzo y 4 de abril de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para las segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

No existen títulos de propiedad ni certificaciones del Registro en relación con el artículo 140, regla 5.ª, del vigente Reglamento Hipotecario.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la obligación de su pago.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Vicente Habas Parras:

Rústica. Tierra en Guareña, al sitio del «Chaparral», de 32 áreas 20 centiáreas de extensión. Inscripción tercera de la finca número 7.614, al folio 77 del libro 261, tomo 1.080.

Tasada pericialmente en 193.200 pesetas.

Rústica. Tierra de calma en Guareña, al sitio del «Chaparral», de 24 áreas 15 centiáreas de extensión. Inscripción tercera de la finca registral número 17.451, al folio 58 del libro 260, tomo 1.076.

Tasada pericialmente en 3.500.000 pesetas.

Rústica. Tierra de secano en Guareña, al sitio del «Chaparral», de 64 áreas 40 centiáreas de extensión. Inscripción primera de la finca 20.978, al folio 239 del libro 277, tomo 1.153.

Tasada pericialmente en 386.400 pesetas.

Rústica. Tierra de secano en Guareña, sitio del «Chaparral», de 1 hectárea 93 áreas 20 centiáreas. Inscripción primera de la finca 21.448, al folio 16 del libro 282, tomo 1.180.

Tasada pericialmente en 1.159.200 pesetas.

Dado en Badajoz a 11 de noviembre de 1988.–La Magistrada-Juez, Elena Méndez Canseco.–El Secretario.–5.974-3.

## BARCELONA

*Edictos*

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.141 de 1985, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Antonio Capitán Vélez y doña Fermina Brazo Fernández, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.–Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.–Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.–Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.–Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.–Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.–Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que ha sido tasada la finca; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Séptima.–Se señala como tipo para la subasta la suma de 6.400.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Octava.–Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario el señalamiento de la subasta a los efectos legales procedentes.

Novena.–Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de febrero, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Parcela número 21 del plano de parcelación, sita en la heredad Manso Devesa, del término de San Salvador de Guardiola, de figura irregular, de superficie 10.000 metros cuadrados, y en su interior se halla una casa-chalé cubierta de tejado y dotada de agua corriente y electricidad, la cual consta de planta baja solamente, y se distribuye en varias habitaciones y servicios; lo edificado ocupa 60 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 30 metros, con camino; derecha, en línea de 98 metros, con resto de finca de que se segregó; izquierda, en línea de 100 metros, con parcela número 20, y fondo, en línea de 60 metros, con resto de finca de que se segregó, y en línea curva, de 118 metros, con tierra de Solà y tierras de Manso-March de la Vall.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, tomo 1.718, libro 31 de San Salvador de Guardiola, folio 166 vuelto, finca número 1.592, inscripción 4.ª

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1988.–El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.–El Secretario.–9.675-A.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 299/1985, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra César Castro Zuria y Araceli Miró Carcasona, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el próximo día 18 de enero y hora de las doce.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.–Que la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.–Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta.

Tercero.–Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.–Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.–Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.–Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.–El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa, con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 20 de la calle Priorat, sita en la manzana número 4 del sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat, de figura irregular. La casa se compone de planta baja solamente, en la que hay varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 185 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 12,50 metros, con calle de situación, y en línea de 5,10, formando chaflán con la calle de su

situación y la calle Anoia; izquierda, en línea de 14,50 metros, con parcela número 22 de la misma calle y parte con parcela número 13 de la calle Solsonés, y fondo, en línea de 16 metros, con parcela número 7 de la calle Anoia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa al tomo 1.749, libro 156, Sección Olesa de Montserrat, folio 32, finca 8.218, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1988.–La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.–El Secretario.–9.673-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 229/1985-F de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobreza, representada por el Procurador Antonio María Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Enrique Casar Villa, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de tercera y pública subasta para el día 7 de febrero de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.–Que la finca hipotecada sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo de consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segundo.–Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercero.–Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.–Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para, en su caso, se notifica al deudor, don Enrique Casar Villa, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 34 de la calle Priorat, sita en la manzana número 5 del sector Las Planas, del término municipal de Olesa de Montserrat. De figura sensiblemente rectangular. La casa se compone de planta baja solamente, en la que hay varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 223 metros cuadrados, y la casa ocupa una superficie edificada de 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 1.749, libro 156 de Olesa de Montserrat, folio 86, finca número 8.236. Valorada en 6.650.000 pesetas.

Barcelona, 21 de noviembre de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–9.676-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 415/1986-1.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga como pobre), representada por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, contra «Eurogrup de Inversiones, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 1989, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 23 de febrero de 1989, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que, en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela señalada con la letra C, de la prolongación de la calle Tarragonés, del sector Las Planas, del término municipal de Olesa de Montserrat. La casa consta de varias habitaciones y servicios. La parcela es de figura sensiblemente rectangular. El solar tiene una superficie de 350 metros cuadrados y lo edificado ocupa 78 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 14 metros, con calle de situación; derecha, entrando, en línea de 31,80 metros, con finca de J. Petchame; izquierda, en línea de 30,10 metros, con parcela letra B de la misma calle, y fondo, en línea de 10 metros, con la parcela letra C-2 de la prolongación de la calle Occitania. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa al tomo 1.847, libro 165 de Olesa de Montserrat, folio 25, finca número 8.473, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 7.800.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 22 de noviembre de 1988.–El Secretario.–9.674-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2, de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 1.044/1987, tercera, promovidos por «Down, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora Araceli García Gómez, contra «Moda y Diseño, Sociedad Anónima», y Alfredo Rodríguez Martínez, por el presente, se anuncia la venta, en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de enero de 1989, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 11 de febrero de 1989, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda subasta, y el día 9 de marzo de 1989, sin sujeción a tipo, en tercera subasta, todos, cuyos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en el caso de la primera o de la segunda subasta, y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente, hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Lote primero:

1. Rústica.–Trozo de terreno, situado en el término municipal de Hellín, paraje Prado de Isso y de La Losilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 1.035, libro 493, folio 24, y finca número 35.617. Valorada en 7.500.000 pesetas.

2. Vivienda en planta tercera, tipo A, del edificio en que se integra, sito en Hellín, calle de Fortunato Arias, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 1.001, folio 38, y finca número 32.345. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Local comercial en planta baja, del edificio en que se integra, sito en Hellín, calle del Cautivo, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 951, libro 436, folio 118, y finca número 28.456. Valorada en 5.180.000 pesetas.

4. Local en planta semisótano, integrado en edificio sito en Hellín, calle José Antonio, número 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 1.005, libro 472, folio 157, y finca 32.732. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

5. Rústica.–Trozo de tierra blanca, secano, en término de Hellín, Pago de la Fuente. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 401, libro 194, folio 17, y finca número 9.786.

6. Vivienda en la planta quinta o ático, izquierda, tipo C, del edificio en que se integra, sito en Hellín, avenida del Poeta Mariano Tomás, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 930, libro 422, folio 31, y finca número 27.075. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

7. Vivienda en planta quinta o ático, derecha, tipo C, del edificio en que se integra, sito en Hellín, avenida del Poeta Mariano Tomás, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 930, libro 422, folio 29, y finca 27.073. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

8. Local comercial, en planta baja, en bloque II o edificio denominado Bahía Mar, número 11, de los que integran un conjunto de tres bloques, situado en término de Mazarrón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.327, libro 338, de Mazarrón; folio 156, y finca número 26.670. Valorada en 3.500.000 pesetas.

9. Vivienda en tercera planta, alzada, del bloque III, o edificio denominado Bahía Mar, número 10, de Mazarrón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.334, libro 342, de Mazarrón; folio 121 y finca número 26.742. Valorada en 3.200.000 pesetas.

Barcelona, 22 de noviembre de 1988.–El Secretario.–6.026-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 416/1985-2.ª de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador Antonio María Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por Juana Vázquez Alegre, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de tercera y pública subasta para el día 2 de febrero de 1989, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.–Que la finca hipotecada sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo de consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Segundo.–Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercero.–Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.–Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para, en su caso, se notifica al deudor, doña Juana Vázquez Alegre, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 5 de la calle Osona, del sector Las Planas, del término municipal de Olesa de Montserrat; la finca tiene una figura sensiblemente rectangular. La superficie del solar es de 106 metros cuadrados. La casa se compone de planta baja y primera planta. La planta baja se distribuye en recibidor, comedor-estar y cocina, y la planta alta, en varias habitaciones y servicios. La casa tendrá una superficie global entre ambas plantas de 84 metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 2.313, libro 138 de Olesa de Montserrat, folio 139, finca número 7.535. Valorada en 6.200.000 pesetas.

Barcelona, 23 de noviembre de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–9.677-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.207/1985-1.ª, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Raimundo Priu Planas, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta, y término de veinte días, que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por segunda vez el día 3 de febrero de 1989, a las once treinta horas.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que luego se dirá, equivalente al 75 por 100 del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de febrero de 1989, a las once treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Casa sita en esta villa de Sant Boi de Llobregat, con frente a la calle Eusebio Güel, hoy señalada con el número 51, que se compone de planta baja, destinada a vivienda, de superficie edificada 105 metros cuadrados; piso primero, destinado a vivienda, de superficie edificada 105 metros cuadrados, y otra planta o piso segundo, destinado también a vivienda, de superficie construida 88 metros cuadrados; estando el resto del terreno, o sea, 112,75 metros cuadrados, destinado a patio descubierto, lindante: Al frente, norte, con dicha calle; espalda, sur, con fincas de Pablo Oller y Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat, tomo 2.730, libro 122, folio 27, finca número 2.688. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Barcelona, 23 de noviembre de 1988.–La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.–El Secretario.–9.678-A.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 431/1986-dos, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca especialmente hipotecada por don Jaime Piguillem Martí, por providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 3 de marzo de 1989, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.–Que el tipo de la subasta será el de 6.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.–Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.–Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Cuarto.–Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.–Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.–Que, para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 4 de abril de 1989, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 4 de mayo de 1989, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor don Jaime Piguillem Martí la celebración de las expresadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa sita en el Prat de Llobregat, con frente a la calle de Fernando Puig, número 35, está edificada sobre un solar de 177,50 metros cuadrados, y consta de planta baja, con una superficie construida de 104,92 metros cuadrados, dedicada a local de negocio; una planta alta, con una superficie construida de 99,46 metros cuadrados, destinada a vivienda unifamiliar, y un desván de 43,87 metros cuadrados construidos; estas dos últimas plantas altas (primera y desván) comunicadas interiormente entre sí, la planta baja tiene comunicación directa a la calle y la planta alta mediante la escalera de acceso a la misma, con entrada independiente, está cubierta de tejado y la porción de terreno no edificada está destinada a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat al tomo 839, libro 231 de El Prat de Llobregat, folio 209, finca número 143, inscripción 20.

Barcelona, 28 de noviembre de 1988.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–9.679-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, instados por don Albert Gomila Lago, Procu-

rador, contra el señor Mena Fos, rebeldía, he acordado, por providencia del día de hoy, citar a don José Mena Fos, con domicilio ignorado, para que comparezca ante este Juzgado y confiese en juicio, bajo juramento indecisorio, el pliego de posiciones que formula la parte actora, habiéndose señalado el 28 de diciembre, a las doce horas, en primera citación, y el día 13 de enero próximo, a las doce horas, en segunda citación.

Barcelona, 29 de noviembre de 1988.–La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegre Burgués.–El Secretario.–16.652-C.

VALENCIA

*Edicto*

Doña María José Julia Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 110/1988, a instancia del Procurador Emilio Guillermo Sanz Osset, en nombre de «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», contra Vicente y María Sancho Verdejo y Ballester Descals, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 21 de febrero de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 21 de marzo de 1989, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1989, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bienes que se subastan

Primer lote:

Rústica. 10 áreas 55 centiáreas de tierra secano, algarrobos, en término de Chiva, partida del Garrach. Es parte de la parcela 70 del polígono 47 de avance catastral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, tomo 636, libro 189, folio 46, finca 16.346, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas.

Segundo lote:

Urbana. Casa de planta baja con corral y otros departamentos, de 93 metros cuadrados, situada en Alacuas, calle Valencia, 52. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alacuas, al tomo 2.224, libro 162, folio 173, finca 600, inscripción novena. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Tercer lote:

Urbana. Vivienda, primera planta alta, tipo B, de 122 metros cuadrados, acceso escalera A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 10, al tomo 2.277, libro 222, sección quinta afueras, folio 123, finca 24.329, inscripción tercera. Valorada a los efectos de subasta en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Cuarto lote:

Urbana. Local comercial en planta baja, acceso avenida Ramiro de Ledesma, con una superficie de 369 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad 10 de Valencia, al tomo 2.277, libro 222, sección quinta afueras, folio 124, finca 24.330, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 10.100.000 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de noviembre de 1988.–La Magistrada-Juez, María José Julia Igual.–El Secretario.–5.982-5.

## JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

*Edictos*

Don Hortensio Encina Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.315/1987, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por lesiones de tráfico, se ha dictado sentencia, que literalmente copiada dice:

«Sentencia.–En la ciudad de Talavera de la Reina a 21 de abril de 1988, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 2.315/1987, sobre lesiones de tráfico, en las que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de otra, como denunciados, Jesús Martín Herranz y Manuel Fernández Pina, y como perjudicada Jacinta Pino Jarillo ... Fallo: En atención a lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he dedicido: Absolver a los denunciados Jesús Martín Herranz y Manuel Fernández Pina de los hechos que se le imputaban en este proceso, declarando de oficio las costas causadas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Llévese testimonio de esta resolución a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, firmado A. Reíllo Alvarez. (Rubricado).

Publicación.–Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública, doy fe.–Firmado, H. Encimar.–(Rubricado).»

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos de notificación a Jesús Martín Herranz, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 24 de noviembre de 1988.–El Secretario judicial, Hortensio Encina Moreno.–18.486-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario judicial del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los presente autos de juicio de faltas número 2.801/1987, seguido por muerte, lesiones y daños imprudencia, se ha dictado sentencia que literalmente copiada dice:

«... Sentencia.–En la ciudad de Talavera de la Reina a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.–La señora doña Amelia Reillo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha visto el expediente del juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.801/1987, sobre muerte, lesiones y daños en tráfico, en virtud de atestado de la Guardia Civil.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Peter Atrott a la pena de 1.000 pesetas de multa, sustitutoria de veinte días de arresto en caso de impago, retirada del permiso de conducir por dos meses, costas, reprensión privada y que indemnice a los herederos del fallecido en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, por cada una de las víctimas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de los herederos de Hans Bappler.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro hras.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.–Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó estándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha.–Firmado y rubricado.»

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Hans Happler, Gudrun Thome Ursula, Khalid el Boluri y Peter Atrott, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 30 de noviembre de 1988.–El Secretario judicial.–18.779-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario judicial del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los presente autos de juicio de faltas número 381/1988, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por daños de imprudencia, se ha dictado sentencia que literalmente copiada dice:

«... Sentencia.–En la ciudad de Talavera de la Reina a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña Amelia Reillo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta Ciudad, ha visto el expediente del juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 381/1988, sobre daños en tráfico, en virtud de atestado de la Policía Municipal, apareciendo como implicados Eladio Moreno Fernández, Camionetas Andorinhas Limitada, Victorino Manuel Garrido Russo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victorino Manuel Garrido Russo, a la pena de 5.000 pesetas de multa, sustitutoria de cinco días de arresto en cjaso de impago, pago de las costas y que indemnice a Eladio Moreno Fernández en la cantidad de 345.368 pesetas, por los daños; declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Camionetas Andorihnas Limitada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.–Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó y suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha.–Firmado y rubricado.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Victorino Manuel Garrido Russo, Empresa de Camionetas Andhorinas Limitada, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 30 de noviembre de 1988.–El Secretario judicial.–18.771-E.

## REQUISITORIAS
## ANULACIONES

### Juzgados militares

**Junta de Clasificación y Revisión**

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 24 de marzo de 1987, referente al mozo R/88, Luis Azofra Cañas, nacido en Villar de Torre el 2 de septiembre de 1969, hijo de José y Gloria.

El objeto de la contrarrequisitoria es motivado por haber cesado la causa que dio origen a la publicación de la requisitoria por haber fallecido.

Logroño, 11 de noviembre de 1988.–El Capitán Secretario.–V.º B.º: El Comandante Jefe, Francisco Salinas Alvarez.–1.653.